



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 25 de abril de 2016.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE
DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE:



La que suscribe Diputada **FE YADIRA BETANZOS PÉREZ**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito proponer, esta proposición con Punto de Acuerdo, Para que sea tan amable de listarlo en el orden del día para la siguiente sesión.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."

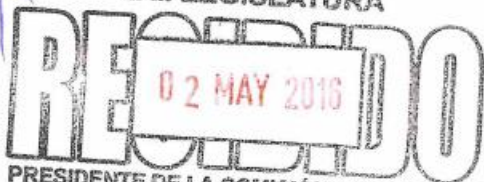
Handwritten signature of Fe Yadira Betanzos Pérez



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. FE YADIRA BETANZOS PÉREZ
DIPUTADA FE YADIRA BETANZOS PÉREZ

Handwritten notes: Robello 11-20

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA



PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SALUD PÚBLICA
DIP. JAVIER CESAR BARROSO SANCHEZ



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

La que suscribe Diputada **FE YADIRA BETANZOS PÉREZ**, integrante de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; me permito someter a consideración de este Honorable Pleno para su aprobación, esta proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los rastros municipales, mataderos y frigoríficos, son establecimientos en los que se sacrifican y preparan determinados animales para el consumo humano. Constituye la primera etapa en la industrialización de la carne. El producto final del proceso es la canal, denominada así a la pieza limpia sin vísceras.

Considerando que un rastro municipal es el establecimiento debidamente autorizado y registrado por la autoridad competente, que cuenta con la tecnología requerida para realizar los procesos de industrialización de las diversas especies de abasto.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

El proceso productivo de la carne, mediante los rastros municipales, mataderos y frigoríficos, genera una gran cantidad de residuos que son vertidos al medio ambiente, y muchas de estas instalaciones no cuentan con sistemas de tratamiento de residuos sólidos, líquidos y gaseosos, siendo esto una gran fuente de contaminación al medio ambiente, al emanarlos al exterior, para el trámite de construcción de los rastros municipales, mataderos y frigoríficos, es un requisito indispensable el estudio del impacto ambiental, igualmente un sistema de tratamiento y eliminación de las aguas servidas.

En el caso de los rastros municipales del Estado de Oaxaca, tienen una antigüedad de más de 15 años y su infraestructura, ubicación y desempeño es obsoleta. El reacondicionamiento a la reglamentación vigente en este tema, no se ha realizado por múltiples factores, tanto político, económico y principalmente decisión política de las autoridades para su reubicación, cuyo funcionamiento ha propiciado una serie de efectos al medio ambiente por el lugar de ubicación, y los problemas que este ocasiona en el medio urbano.

En una primera aproximación podemos convenir que un residuo, son aquellas materias derivadas de actividades de producción y consumo que no han alcanzado ningún valor económico, como cualquier sustancia u objeto del cual se desprende su poseedor o tiene obligación de desprenderse, estas definiciones son muy amplias y abarcan la totalidad de los productos residuales que origina nuestro sistema de vida.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

El potencial contaminante de los residuos emanados por los rastros municipales, mataderos y frigoríficos, viene determinado por los parámetros: materia orgánica, nitrógeno, fósforo, potasio y metales pesados, particularmente cobre.

Destaca la materia orgánica porque la contaminación, que potencialmente puede producir, es extremadamente elevada, sobre todo si la valoración contaminante se realiza en función de la carga orgánica, tan solo, tal vez, sean los jugos los residuos que poseen una carga superior. Los residuos derivados del faenamiento del ganado, estos son portadores de poblaciones microbianas que inciden negativamente en la salud humana y animal, constituyendo un riesgo que debe ser conocido. Se trata de bacterias, virus y hongos.

Algunos valores medios de producción de materia fresca según el animal explotado Las instalaciones de los mataderos generan dos tipos de residuos con carga orgánica importante. Unos sólidos provenientes básicamente del despiece de los animales y formado por los restos no comerciales de los mismos, y otros líquidos que proceden fundamentalmente del lavado de los animales y las instalaciones. Como conjunto, en base a su origen biológico y su carga orgánica, puede existir la posibilidad de su empleo como mejoradores orgánicos de los suelos.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

Para el estudio de la contaminación producida es preciso un desglose y clasificación previa de los contaminantes existentes. Como esquema general, aunque con las peculiaridades propias de este tipo de compuestos.

En el caso del matadero municipal, los residuos de desecho producto del beneficio o sacrificio de un animal, se considera:

Al contenido ruminal, es extraído y posteriormente retirado al exterior del canal, donde es almacenado por un espacio de una semana, luego trasladado a otro lugar para la utilización del compostaje. En ese tiempo de almacenamiento este material ruminal sufre un proceso de descomposición natural produciendo gases y olores fuertes al ambiente y parte de este material es evacuado por el desagüe generando también contaminación.

También se tiene como material sólido a los fragmentos tisulares, los decomisos sanitarios como las vísceras (hígado, pulmón, corazón, estómagos, intestinos) Apéndices (cabeza y patas), así mismo los restos del pelado de patas como son las pezuñas y pelos; causando igualmente olores fuertes por el proceso de putrefacción, en este caso estos residuos sólidos orgánicos son enterrados en pozas.

Otro de los residuos de mayor producción es el estiércol producido por los animales en ayunas que mínimamente están doce horas, si calculamos la cantidad de estiércol producido, podríamos decir que un vacuno adulto



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

produce mínimamente unos 7 kilos/día por 70 vacunos sacrificados en promedio por día, se tiene 490 kilos de heces por día, al respecto diríamos que estas heces también provocan la contaminación al ambiente.

El potencial contaminante de los residuos de rastros viene determinada por los parámetros: materia orgánica, nitrógeno, fósforo, entre otras destaca la materia orgánica por que la contaminación, que potencialmente puede producir es extremadamente elevada, sobre todo si la valoración contaminante se realiza en función de la carga orgánica.

Las principales fuentes generadoras de residuos sólidos en los mataderos son los corrales, el proceso de corte y descuerado, y el proceso de evisceración. En los corrales se generan importantes cantidades de estiércol mezclado con orines, las estimaciones indican que un bovino (453 – 653 kg) generan entre 38 y 53 kg/día de estiércol. Después de la sangría, el animal es descuerado, proceso en el que generan los siguientes residuos sólidos: pezuñas huesos y cuernos. Finalmente en el proceso de evisceración es donde se genera la mayor cantidad de residuos sólidos. El principal residuo sólido producido en este proceso es el contenido de los estómagos de ganado, junto con la sangre, es la materia causante de la mayor contaminación, se caracteriza por contener Lignocelulosa, mucosas y fermentos digestivos, además de presentar un elevado contenido de microorganismos patógenos.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

Cada animal para su beneficio requiere aproximadamente 500 litros de agua potable para ser utilizado en este proceso, este líquido es utilizado para el bañado del animal, cuyo uso es vertido a un solo desagüe que conecta a la red principal, junto con ello también es vertido la sangre producto de la sangría, que no es aprovechado para su transformación, igual ocurre con el agua utilizado para el baño final de la animal para su posterior sacrificio.

Los principales riesgos asociados a la actividad de mataderos, derivan de un inadecuado manejo de sus efluentes líquidos, los mismos que por su procedencia se caracterizan por tener una alta concentración de materia orgánica, la cual al ser descargada en un cuerpo hídrico provoca serios problemas que se manifiestan en ausencia de oxígeno disuelto en las aguas, lo cual causa malos olores, derivando en la presencia de vectores y por ende el atentado contra la salud de las personas que viven cerca de dicho lugar.

En el caso de no ser transformados los residuos sólidos (sangre, restos tisulares, vísceras, apéndices y otros) y los residuos líquidos con tratamiento adecuado, sufren un proceso de descomposición y su posterior putrefacción, emitiendo al ambiente olores fuertes y causando problemas a la comunidad, atrayendo vectores como insectos, provocando un nivel de vida insalubre a la población que reside cerca al camal municipal afectando la salud pública.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

Aunque los olores se consideran generalmente un problema local, en realidad pueden representar el factor ambiental cotidiano más problemático para los mataderos y las instalaciones de subproductos animales, lo que provoca otros problemas ambientales asociados, como el incremento de los residuos. Además, las sustancias que provocan olores pueden dar problemas durante el tratamiento de las aguas residuales. La descomposición biológica y/o térmica de la materia prima lleva a la formación de sustancias de olor intenso, como el amoníaco y los compuestos de azufre, como el sulfuro de hidrógeno.

De lo dicho anteriormente se deduce que es necesario controlar que los frigoríficos, mataderos y rastros municipales del estado de Oaxaca, cuenten con un programa de transformación de residuos orgánicos sólidos y líquidos, producidos por el sacrificio de ganado, así como reacondicionar los mataderos y rastros obsoletos, ya que estos van seguir presentando deficiencias, por haber cumplido su ciclo de funcionamiento; Por tal razón, como integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura y en base a los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; me permito someter a consideración de este Honorable Pleno para su aprobación, esta proposición con Punto de Acuerdo, por lo cual me permito proponer a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que en coordinación con el Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, verifiquen que los frigoríficos, mataderos y rastros municipales de Oaxaca, cuenten con programas de transformación de residuos orgánicos sólidos y líquidos, así como el reacondicionamiento de los mataderos y rastros obsoletos, por haber cumplido su ciclo de funcionamiento.

TRANSITORIOS:

ÚNICO: El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 25 de abril de 2016.

A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

[Firma manuscrita]
DIP. FE YADIRA BETANZOS PÉREZ.
DIPUTADA FE YADIRA BETANZOS PÉREZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
DIPUTADA FE YADIRA BETANZOS PÉREZ